

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 625-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 20 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 114-2023-CCO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2023; Carta N° 102-2023-EPII-FIPI-UNAJ, de fecha 28 de agosto de 2023; Carta N° 588-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 28 de agosto de 2023; Oficio N° 0509-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de setiembre de 2023; Acuerdo N° 825-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 06 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Reglamento de Convalidaciones de Asignaturas, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 123-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2018, establece en su Art. 10°, que "La Comisión de Convalidaciones de la Carrera Profesional está integrada por: a) El Coordinador de la Escuela Profesional; b) Dos docentes de diferentes áreas académicas de la Escuela Profesional";

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 114-2023-CCO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2023, se resolvió RECONFORMAR la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, conforme al siguiente detalle: Dr. Edgardo Martin Figueroa Donayre (Presidente); Dr. Edy Larico Mamani (Miembro); Mg. Wilber Antonio Figueroa Quispe (Miembro);

Que, mediante Carta N° 102-2023-EPII-FIPI-UNAJ, de fecha 28 de agosto de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita reconfiguración de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, aduciendo que el primer y segundo miembro de dicha comisión en la actualidad no cuenta con horas lectivas, por tal motivo, propone para que integren la mencionada comisión a los siguientes profesionales: Dr. Edgardo Martin Figueroa Donayre (Presidente); Dr. Uriel Quispe Mamani (Miembro); Mg. Maxgabriel Alexis Calla Huayapa (Miembro);

Que, mediante Carta N° 588-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 28 de agosto de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, de la revisión y evaluación correspondiente, solicita se derive a la oficina correspondiente para la emisión de la resolución;

Que, mediante Oficio N° 0509-2023/VAC-CO-UNAJ, Vicepresidencia Académica, evaluó la propuesta, no habiendo observaciones remite la misma al presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación por el pleno de Consejo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria, de fecha 06 de setiembre de 2023; mediante Acuerdo N° 825-2023-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; Reconformar la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 081-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023, se resolvió ENCARGAR a la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Coordinadora de la Facultad de ciencias de Ingenierías, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, al día 20 de setiembre de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| - Dr. Edgardo Martin Figueroa Donayre | : Presidente |
| - Dr. Uriel Quispe Mamani | : Miembro |
| - Mg. Maxgabriel Alexis Calla Huayapa | : Miembro |

I-90-0045-2023

kyeq

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200



Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 114-2023-CCO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2023.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
PRESIDENTA (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
URH
EPII
Arch./2023.

lvceq

Página 2 de 2

